

BASES Y CONDICIONES - EVENTO “OUTLET CIUDAD DE MENDOZA”

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de Julio N° 500, convoca a comercios de indumentaria, marroquinería y calzado a participar del evento “OUTLET CIUDAD DE MENDOZA”, que se realizará los días **11 y 12 de abril de 2026 de 11:00h a 19:00h respectivamente**, en la Báscula de la Nave Cultural, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Participantes. Podrán participar comercios habilitados que comercialicen productos de los rubros indumentaria, marroquinería y calzado, con al menos una sucursal o local ubicado en la Ciudad de Mendoza. Tendrán prioridad aquellos comercios que, además de comercializar, sean fabricantes de los productos que ofrecen.

Para participar, los interesados deberán registrarse a través de un formulario oficial que se encontrará disponible en la web de LA MUNICIPALIDAD (ciudaddemendoza.gob.ar) y cumplir con todos los requisitos establecidos. La MUNICIPALIDAD no será responsable por inconvenientes en el registro ni retrasos o falta de recepción en las postulaciones.

El plazo para el registro será hasta el 6 de abril de 2026 - 23:59h o hasta agotar cupo, lo que suceda primero, salvo prórroga determinada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

El evento contará con una capacidad máxima de cuarenta (40) puestos, debido a la disponibilidad de espacio. La MUNICIPALIDAD seleccionará a los participantes por orden de inscripción, supeditada al cumplimiento total de los requisitos y a la pertinencia de la propuesta comercial en pos de garantizar una experiencia de calidad y diversidad para el público asistente.

SEGUNDA: LOS PARTICIPANTES deberán contratar de **manera particular** un stand con mostrador, para su emplazamiento en el sector delimitado por la MUNICIPALIDAD. El stand deberá respetar una medida de 5 x 3 metros, contando con un mostrador frontal de 1m, cenefa superior frontal y lateral, con cartelera identificatoria de la marca y del evento, debiendo utilizarse para su ejecución los diseños provistos por la municipalidad.

TERCERA: Los PARTICIPANTES deberán abonar un **canon para participar**, durante los dos días del evento, de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). El pago debe realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la confirmación de recepción de la preinscripción. El canon corresponde al derecho de uso de un espacio dentro del evento para la venta y exhibición de productos durante el evento.

Cada PARTICIPANTE podrá acceder al uso de un **máximo de dos plazas (2 espacios contiguos)** de acuerdo con la disponibilidad. La asignación y ubicación específica de los espacios será facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, la cual distribuirá los stands según criterios de organización técnica, rubro y estética general del evento, sin que el orden de pago o inscripción otorgue derecho a la elección de un sector determinado.

La participación será confirmada únicamente una vez recibido el pago total. Si el pago no se efectuase dentro del plazo estipulado, la Municipalidad se reservará el derecho de reasignar el espacio a otro expositor.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo podrá, en circunstancias excepcionales otorgar descuentos o condiciones especiales de pago del canon, a los participantes y según lo considere pertinente.

CUARTA: Los PARTICIPANTES deberán vender productos con un **descuento mínimo del 30% sobre el precio original, y al menos el 50% en productos seleccionados**. No se permitirá exhibir ni vender productos sin descuento. Tampoco se podrán vender productos con fallas, roturas o detalles, a menos que estén debidamente identificados como “Segunda Selección”, con una etiqueta visible y un precio acorde. Los comercios deberán garantizar la veracidad de los descuentos ofrecidos y contar con cartelería que indique de manera clara los precios originales y las rebajas.

Además, los PARTICIPANTES deberán aportar de manera gratuita a la MUNICIPALIDAD 2 (dos) vouchers, equivalentes a un producto a elección cada uno, los cuales serán entregados de manera gratuita por la Municipalidad a través de sorteos.

QUINTA: Los PARTICIPANTES deberán contar con habilitación comercial vigente, emitir comprobantes fiscales y contratar un seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA por cada una de las personas afectadas al evento. A tal efecto, los PARTICIPANTES deberán enviar a la organización, con una antelación 48 horas al inicio del armado, un listado completo del personal afectado tanto al montaje como a la atención del stand, adjuntando las pólizas de seguro vigentes.

Asimismo, deberán mantener su espacio limpio y en condiciones durante todo el evento. Durante el evento, inspectores de Comercio realizarán las inspecciones pertinentes.

SEXTA: Los PARTICIPANTES deberán tener el stand listo para atender al público en el horario establecido por la MUNICIPALIDAD para el comienzo de las actividades, y deberán desarmarlo una vez finalizado el evento. El montaje y desmontaje del stand será efectuado exclusivamente por personal de cada comercio participante.

SÉPTIMA: La ubicación de cada participante con su stand dentro de cada sector, será definida por la MUNICIPALIDAD según criterios de orden, transitabilidad y funcionalidad del espacio. La asignación será comunicada con antelación.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD recomienda un consumo de energía no superior a 1000 watts (equivalente a conectar un televisor y una computadora). Queda prohibido conectar dispositivos como pavas eléctricas, cafeteras o equipos similares. Los participantes deberán encargarse de llevar la corriente de las cajas hasta sus puestos utilizando cables tipo "TPR" y/o zapatillas de enchufe.

NOVENA: Los PARTICIPANTES deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo una lista con los porcentajes de descuentos ofrecidos, como mínimo, con 72 horas de antelación al evento.

DÉCIMA: Los PARTICIPANTES deberán cumplir con toda la normativa nacional y provincial impositiva, fiscal y de facturación correspondientes, desligando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las normas vigentes de Lealtad Comercial en cuanto a la exhibición de precios, asegurando que los descuentos ofrecidos sean claramente visibles. La MUNICIPALIDAD tampoco será responsable por reclamos de terceros vinculados a los productos ofrecidos en el evento.

DÉCIMO PRIMERA: La MUNICIPALIDAD no se hará responsable si durante el evento se produjeran robos o hurtos en los stands. Los agentes de seguridad no estarán afectados a la custodia de bienes de los PARTICIPANTES.

Asimismo, será responsabilidad de los PARTICIPANTES coordinar y contratar de manera conjunta un servicio de refuerzo de seguridad privada para la custodia de la mercadería y las instalaciones durante las horas nocturnas, desde el cierre de la primera jornada hasta la apertura de la segunda. Una vez designado el prestador del servicio, los PARTICIPANTES deberán informar fehacientemente a la organización del evento los datos del personal asignado, a los fines de permitir la debida coordinación operativa con el cuerpo de Preventores Municipales.

DÉCIMO SEGUNDA: Al terminar el evento los PARTICIPANTES deberán dejar en buenas condiciones de limpieza el lugar asignado.

DÉCIMO TERCERA: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Nota aclaratoria: Podrán participar únicamente comercios de venta minorista debidamente habilitados en la Ciudad de Mendoza. La Municipalidad podrá asignar cupos específicos por rubro, priorizando la participación de comercios del rubro indumentaria. No se permitirá la venta al por mayor.